FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 73008862025 DE 2025
INFORME PERIODICO 1 DE 8

1. Datos generales

Período del informe	**30 y 31 de diciembre del 2025**	**Número de contrato/convenio:**	**73008862025**
Tipo de contrato/convenio:	**Aporte**	**Fecha suscripción contrato/convenio:**	**28 de diciembre de 2025**
Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 370.814.294,00**	**Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):**	**31 de julio de 2026**
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	**No Aplica**

Objeto: BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD APOYO PSICOLOGI ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**Profesional universitario**		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	**1. YESENIA ACUÑA MIRANDA, Profesional Universitario**	**Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico**	**30 de de diciembre de 2025**
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	**N/A**	**Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)**	**N/A**
Otros supervisores (*)	**N/A**	**Cargos de otros supervisores**	**N/A**

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**FUNDACIÓN LOYAL AMBAR**	**Cédula o NIT:**	**901024503**
Dirección:	**Manzana G Casa 1 - Barrio Hacienda Piedra Pintada de Ibagué Tolima.**	**Correo electrónico:**	fund.loyalambar@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	**CARLOS ALBERTO ZAMBRANO FUENTES**		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	**N/A**	**Identificación:**	**N/A**
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	***N/A***		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):	**N/A**		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	**30 de diciembre de 2025**	**Fecha de terminación inicial:**	**31 de julio de 2026**
Fecha aprobación pólizas:	**30 de diciembre de 2025**	**Fecha expedición R.P.**	**29 de diciembre de 2025**
Fecha acta de inicio (si aplica):	**31 de diciembre de 2025**		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	**N/A**	**Prorrogado hasta cuándo (si aplica):**	**N/A**
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	**N/A**		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$**	**370.814.294,00**
Aporte ICBF	**$**	**370.814.294,00**
Aporte Contratista (si aplica)	**$**	**-**

No. de CDP:	**103025**	**Fecha CDP:**	**26/12/2025**	**Valor de CDP:**	**$ 3.397.286,00**
No. de VF (si aplica)	**47**	**Fecha VF:**	**30/12/2025**	**Valor de VF:**	**$ 367.417.008,00**
No. de RP:	**469325**	**Fecha RP:**	**30/12/2025**	**Valor de RP:**	**$ 3.397.286,00**
No. de CDP:	**1926**	**Fecha CDP:**	**5/01/2026**	**Valor de CDP:**	**$ 367.417.008,00**
No. de VF (si aplica)	**No Aplica**	**Fecha VF:**	**No Aplica**	**Valor de VF:**	**$ -**
No. de RP:	**1926**	**Fecha RP:**	**5/01/2026**	**Valor de RP:**	**$ 367.417.008,00**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición 1:	N/A	**Valor Adición:**	$ -		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	N/A				
No.CDP Adición:	1926	**Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:**	5/01/2026	**Valor CDP Adición:**	$ -
No. de RP Adición:	1926	**Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:**	5/01/2026	**Valor RP Adición:**	$ -
Valor adición aporte contratista:	N/A				
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A				

Fecha Documento Adición 2:	N/A	**Valor Adición:**	$ -		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	N/A				
No.CDP Adición:	1926	**Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:**	5/01/2026	**Valor CDP Adición:**	$ -
No. de RP Adición:	1926	**Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:**	5/01/2026	**Valor RP Adición:**	$ -
Valor adición aporte contratista:	N/A				
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A				

Fecha Documento Adición 3:	N/A	**Valor Adición:**	$ -		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	N/A				
No.CDP Adición:	1926	**Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:**	5/01/2026	**Valor CDP Adición:**	$ -
No. de RP Adición:	1926	**Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:**	5/01/2026	**Valor RP Adición:**	$ -
Valor adición aporte contratista:	N/A				
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A				

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución 1:	N/A	**Valor disminución :**	$ -		
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:	N/A				
No.CDP disminución :	1926	**Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:**	5/01/2026	**Valor CDP disminución :**	$ -
No. de RP disminución :	1926	**Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:**	5/01/2026	**Valor RP disminución :**	$ -
Valor disminución aporte contratista:	$ -				
Fecha aprobación póliza de la disminución	N/A				

Fecha Documento Disminución 2:	N/A	**Valor disminución :**	$ -		
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:	N/A				
No.CDP disminución :	1926	**Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:**	5/01/2026	**Valor CDP disminución :**	$ -
No. de RP disminución :	1926	**Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:**	5/01/2026	**Valor RP disminución :**	$ -
Valor disminución aporte contratista:	$ -				
Fecha aprobación póliza de la disminución	N/A				

Fecha Documento Disminución 3:	**N/A**	**Valor disminución :**	**$**	**-**	
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:	**N/A**				
No.CDP disminución :	**1926**	**Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:**	**5/01/2026**	**Valor CDP disminución :**	**$ -**
No. de RP disminución :	**1926**	**Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:**	**5/01/2026**	**Valor RP disminución :**	**$ -**
Valor disminución aporte contratista:	**$ -**				
Fecha aprobación póliza de la disminución	**N/A**				

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	**$ 370.814.294,00**		
Valor anticipo (si aplica):	**$ -**	**Fecha pago anticipo (si aplica):**	**N/A**
Porcentaje amortización (si aplica):	**N/A**	**Período facturado:**	**N/A**

Forma de Pago: **DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS- CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO – DE LA MODALIDAD APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 73008972025 (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no exisitir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
ALISTAMIENTO	9/01/2026	$ 52.488.144,00	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 1	Alistamiento para el periodo del contrato de la vigencia 2026, del 1 de enero al 31 de julio de 2026.

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1 de 8	$ 52.488.144,00	23/01/2026	8806826	Sin Novedad	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 1
2 de 8	$ -				0
3 de 8	$ -				0
4 de 8	$ -				0
5 de 8	$ -				0

6 de 8	$ -				0
7 de 8	$ -				0
8 de 8	$ -				0
TOTALES	$ 52.488.144,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	$ -	N/A
N/A	$ -	N/A
N/A	$ -	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)	N/A	Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)	N/A

Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	$ 370.814.294,00
VALOR APORTE ICBF:	$ 370.814.294,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL ADICIONES	$ -
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ -
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL REDUCCIONES	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ -
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	$ 370.814.294,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 370.814.294,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 52.488.144,00
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 52.488.144,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 52.488.144,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta N/A

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	480-47-994000057980 480-74-994000009996	0	30/12/2025	5/02/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			0	30/12/2025	5/08/2029
Calidad del servicio			0	30/12/2025	5/02/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual			0	30/12/2025	31/07/2026

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley	Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer el cumplimiento de esta obligacion mediante, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
2. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.	SI	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato, mediante CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al periodo del 30 y 31 de diciembre 2025, se da a conocer que no se llevaron a cabo acciones metodológicas estan programadas para el mes de enero	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que durante este periodo de ejecucion contractual el supervisor del contrato no solicito ningun informe, adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
5. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	De acuerdo al informe de prestación de servicio correspondiente a los dias 30 y 31 de diciembre del 2025 presentado por el operador da a conocer que no se presentó ningún evento que afectara la prestación del servicio de los usuarios que se encontraban en la modalidad.	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligacion contractual
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual	SI	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que durante este periodo de ejecucion contractual no hubo requerimientos, adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
7. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.	SI	Deacuerdo a la revision del informe del periodo 30-31 de diciembre del 2025 el operador informa que no se realizaron requerimientos a la modalidad .	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion.
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que utiliza la imagen de ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos, adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que guarda estricta reserva sobre toda la informacion y documentos que maneja de acuerdo al desarrollo de su actividad, adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.

10. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	**SI**	Informe de seguimiento financiero del 31 de diciembre de 2025	Carpeta del contrato	Periodo del 31 de diciembre de 2025
11. Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	**SI**	Durante el periodo no se presentaron saldos por reintegrar.	Durante el periodo no se presentaron saldos por reintegrar	Periodo del 31 de diciembre de 2025
12. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.	**SI**	Certificación bancaria, de la cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del contrato.	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato.	Periodo del 31 de diciembre de 2025
13. Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	**SI**	Certificación emitida por el representante legal y contador	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato.	Periodo del 31 de diciembre de 2025
14. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	**SI**	De acuerdo al informe de prestación de servicio correspondiente a los dias 30 y 31 de diciembre del 2025 presentado por el operador da a conocer que cumple con la obligacion contractual, envia certificado.	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligacion contractual
15. Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que cumple con esta obligacion mediante CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal, adjunta afiliacion a ARL del talento humano de la modalidad.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
16. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.	**SI**	Teniendo la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que cumple con esta obligacion mediante CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
17. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al periodo del 30 y 31 de diciembre 2025, el operador adjunta certificado de cumplimiento de las obligacion.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
18. El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que cumple con esta obligacion mediante CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
19. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que cumple con esta obligacion mediante CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
20. Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que cumple con esta obligacion mediante CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	**SI**	TTeniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que cumple con esta obligacion mediante CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:				
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Atender 144 cupos en la modalidad Apoyo Psicológico Especializado para la población: niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.	SI	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al periodo del 30 y 31 de diciembre 2025, se da aconocer que se atendieron: Cupos atendidos: 144 Atenciones realizadas: 36 Cupos no utilizados: 0 Se anexa RAM, listados de asistencia, y Planilla de usuarios atendidos en el mes diciembre los días 30 y 31 de 2025, para estos días se tiene 1 boleta de ingreso y no se presentaron egresos, se anexo boleta de ingreso	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
2. Abrir para cada niña, niño y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	SI	De acuerdo el envio y revision del informe de prestacion del servicio el operador da a conocer el certificado de atenciones y actas de actividades desarrolladas durante el periodo del 30 y 31 de diciembre del 2025 , según lo establecido en el PYIC del servicio.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
3. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.	**SI**	De acuerdo al informe de prestación de servicio correspondiente a los días 30 y 31 de diciembre del 2025 presentado por el operador da a conocer que La fundación Loyal Ámbar apertura el anexo historia de atención con todos los criterios establecidos en la documentación vigente del ICBF; para asimismo poder identificar las vinculaciones de los usuarios al sistema de seguridad social en salud y sistema educativo. Se anexa consolidado académico y de salud de los 144 usuarios, y soportes de gestiones por el área de salud realizadas en el transcurso del mes.	Esta informacion será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligacion contractual
4. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF- Cuando aplique	**SI**	De acuerdo al informe de prestación de servicio correspondiente a los días 30 y 31 de diciembre del 2025 presentado por el operador da a conocer que durante estos dias los niños, niñas y adolescentes, se realizan atenciones psico familiares enfocadas en el fortalecimiento familiar, promoviendo la adherencia al proceso de atención donde se brindo orientacion despues del receso que tuvo y se presento en nuevo plan a desarrollar con las familias	Esta informacion será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligacion contractual
5. Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos.	**SI**	De acuerdo al informe de prestación de servicio correspondiente a los días 30 y 31 de diciembre del 2025 presentado por el operador da a conocer que no se realizo articulación debido al cierre de actividades por parte del ICBF.	Esta informacion será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligacion contractual
6. Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Internado PARD.	SI	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al periodo del 30 y 31 de diciembre 2025, se da aconocer que en el servicio de apoyo psicológico se cuenta con la dotación lúdico deportiva, que se requiere para poder brindar atenciones óptimas y de calidad, donde se anexo soporte (certificado material ludico deportivo y registro fotográficos de dotación).	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
7. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que la Fundación Loyal Ámbar tiene contratado servicio de Celsia para internet con Wifi para todo el centro de atención, así 2 impresoras, 1 computador de escritorio y 5 computadores portátiles.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
8. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	SI	De acuerdo al informe de prestación de servicio correspondiente a los días 30 y 31 de diciembre del 2025 presentado por el operador da a conocer que realizó la confirmacion de ingresos de los 36 usuarios que ingresaron despues del receso.	Esta informacion será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligacion contractual

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
9. Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que anexa acta de inicio de fecha del 30 de diciembre del 2025.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
10. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que el servicio complementario de Apoyo Psicológico Especializado, para el mes de DICIEMBRE no cuenta con actas.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
11. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	**SI**	Certificación emitida por el representante legal y contador	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejeción del contrato.	Periodo del 31 de diciembre de 2025
12. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	**SI**	Acta de visita de aplicación de instrumento	Se realiza según porgramación de visitas	Se realiza según porgramación de visitas
13. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	**SI**	A la fecha de elaboración de este informe no se ha presentado recursos por reintegrar	A la fecha de elaboración de este informe no se ha presentado recursos por reintegrar	Periodo del 31 de diciembre de 2025
14. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.	**SI**	Soportes para el desembolso, certificación babcaria.	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejeción del contrato.	Periodo del 31 de diciembre de 2025
15. Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario.	**SI**	A la fecha de elaboración de este informe no se ha presentado solicitudes de modificaciones al presupuesto	A la fecha de elaboración de este informe no se ha presentado solicitudes de modificaciones al presupuesto	A la fecha de elaboración de este informe no se ha presentado solicitudes de modificaciones al presupuesto
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO: Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subtítulos.				
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC	SI	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al periodo del 30 y 31 de diciembre 2025, se anexo a esta obligacion Certificado de atenciones y actas desarrolladas durante el periodo del 30 Y 31 de diciembre de 2025 , según lo establecido en el PYIC del servicio.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
2. Suministrar a cada niño, niña, adolescente, así como a la red vincular familiar participante y convocada a la atención, el refrigerio, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.	**N/A**	La entidad administradora del servicio no brinda refrigerios dentro de la modalidad .	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Esta obligacion no aplica para la modalidad .
3. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	**SI**	Teniendo encuenta el reporte y revision del informe de prestacio del servicio correspondiente al perioso del 30 y 31 de diciembre de 2025, Durante el periodo del 30 Y 31 de DICIEMBRE de 2025 no se desarrolló temática de prevenir situaciones de riesgo acorde con lo direccionado por la Guía de Orientaciones V7. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de las NNA en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, teniendo en cuenta el inicio de contrato se tiene previsto en cronograma de mes de Enero.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.

4. Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	SI	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al periodo del 30 y 31 de diciembre 2025, se anexo a esta obligacion, soporte de correo electronico de fecha 21 de enero de 2026, donde se remitio el respectivo plan de acción en el marco de la política de prevención del daño Antijurídico; durante el periodo del 30 Y 31 de DICIEMBRE de 2025 no se llevaron a cabo actividades, quedando programadas para el mes de enero	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
5. Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico	SI	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al periodo del 30 y 31 de diciembre 2025, se anexo a esta obligacion, soporte de correo electronico donde dieron a conocer que no se presentó ninguna novedad u evento establecido en la política de Prevención de daño antijurídico	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
6. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que la fundación dispone de un talento humano con el perfil requerido por el manual operativo V2. Ademas, que las hojas de vida reposan en un archivo en custodia que se encuentra en la oficina administrativa. Adjunta certificado de cumplimiento y parrilla del talento humano.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
7. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que mediante certificado de cumplimiento la fundacion informa que cuenta con la infraestructura adecuada y la dotación lúdica, escolar y deportiva para la prestación de servicio.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
8. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, MProtección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	SI	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio el operador durante el periodo del 30 y 31 de diciembre de 2025, no se desarrollaron actividades por parte de la Fundación Loyal Ámbar o terceros (notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad.) que requirieron autorización por parte del supervisor del contrato o de las Autoridades Administrativas competentes.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
9. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que durante este periodo contractual no solicito este tipo de autorizacion	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
10. Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tempo por el operador.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que durante este periodo contractual ICBF no solicito ningun tipo de informacion	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
11. Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.	SI	De acuerdo al informe de prestación de servicio correspondiente a los días 30 y 31 de diciembre del 2025 presentado por el operador da a conocer que certifica el cumplimiento de la obligación contractual.	Esta informacion será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligacion contractual
12. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que cuenta con un banco de hojas de vida para cubrir cualquier vacante	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.

13. Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al "cuidado al cuidador", de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que tiene garantizado en su PIYC, el desarrollo de actividades trimestrales, en pro del bienestar laboral haciendo énfasis en el cuidado de la salud mental del talento humano.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
14. Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que apliquen): a. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. b. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. c. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. d. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. f. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. g. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. h. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. i. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. j. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. k. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. l. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. m. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los [illegible]	N/A	La entidad administradora del servicio no brinda ni hace uso de el recurso AAVN dentro de la modalidad , por lo cual esta obligacion no aplica .	Toda esta informacion sera remitida y se podra validar en el informe de prestacion del servicio que reposa en la oficina de juridica de la regional tolima .	la obligacion no aplica para la modalidad .
15. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que apliquen): a. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen. c. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar. d. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. e. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. f. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF yadquiridos durante a ejecución del contrato. g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. h. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. j. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. k. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. l. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF. m. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. n. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique. o. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, b marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender os preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin, de que se	**N/A**	El servicio de apoyo psicológico especializado, NO APLICA la presente cláusula, teniendo en cuenta que el servicio no adquiere AAVN por parte del ICBF, se adjunta certificado.	N/A	N/A

OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
16. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que tiene licencia de funcionamiento bajo la Resolución 0860 del 8 abril 2025 .	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
17. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que realizó pago de honorarios al Talento Humano suscrito a la Fundación, quedando a paz y salvo con las obligaciones laborales que como empleador se generaron con los prestadores del servicio. Aunado a lo anterior, se presenta paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.		Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
18. Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al 30 y 31 de diciembre de 2025, el operador da a conocer que certifica que para el mes de DICIEMBRE, el servicio de apoyo psicológico especializado cuenta con todo su personal SIN registro de Inhabilidades por delitos sexuales.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.

OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
19. Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	Carpetas de hojas de vida, minutas alimentarias, ciclos de menú, contratos de arrendamiento, proyecciones de los gastos, avalúos comerciales y catastrales, justificaciones para cada uno de los gastos y proyección del informe de ingresos y gastos.	Documentos cargados en el LINK establecido para el cargue de los documentos solicitados para la aprobación del presupuesto	Se encuentra en porceso de revisión por parte del equipo de supervisión.
20. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago.	**SI**	Soportes para el desembolso.	Correo electrónico	Periodo del 31 de diciembre de 2025
21. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	**N/A**	Se presenta el último mes de ejecución del contrato de aporte	Se presenta el último mes de ejecución del contrato de aporte	Se presenta el último mes de ejecución del contrato de aporte
22. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	**SI**	Acta de visita de aplicación de instrumento	Se realiza según porgramación de visitas	Se realiza según porgramación de visitas
23. Cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión, de conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	**N/A**	El operador no maneja servicio de alimentos	El operador no maneja servicio de alimentos	El operador no maneja servicio de alimentos
24. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	**SI**	Certificación emitida por el representante legal y contador	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejeción del contrato.	Periodo del 31 de diciembre de 2025
25. Pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	**N/A**	El operador no maneja servicio de alimentos	El operador no maneja servicio de alimentos	El operador no maneja servicio de alimentos
26. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, acas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	**SI**	Acta de visita de aplicación de instrumento	Se realiza según porgramación de visitas	Se realiza según porgramación de visitas
27. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	**SI**	Durante el periodo no se presentaron solicitudes de traslados	Durante el periodo no se presentaron solicitudes de traslados	Durante el periodo no se presentaron solicitudes de traslados
28. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	**SI**	Informe de seguimiento financiero del 31 de diciembre de 2025	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejeción del contrato.	Periodo del 31 de diciembre de 2025
29. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	**SI**	Certificación emitida por el representante legal y contador	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejeción del contrato.	Periodo del 31 de diciembre de 2025
30. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	**SI**	Acta de visita de aplicación de instrumento	Se realiza según porgramación de visitas	Se realiza según porgramación de visitas
31. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	**SI**	A la fecha de elaboración de este informe no se han presentado reintegros no se ha detectado ejecución indebida	A la fecha de elaboración de este informe no se han presentado reintegros no se ha detectado ejecución indebida	Periodo del 31 de diciembre de 2025
32. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	**SI**	Acta de visita de aplicación de instrumento	Se realiza según porgramación de visitas	Se realiza según porgramación de visitas
33. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las	**SI**	Certificación bancaria y certificaciones firmadas por parte del representnate legal y contador	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejeción del contrato.	Periodo del 31 de diciembre de 2025

ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE:				
OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al periodo del 30 y 31 de diciembre 2025, se anexo a esta obligacion, soporte de acta sobre "socialización al talento humano de la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos..."	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
2. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional	**N/A**			En el periodo del 30 y 31 de diciembre no se realiza entrega de resultados de la percepción del servicio por parte de los beneficiarios, toda vez que se realizan de manera trimestral según la propuesta de implementación y cualificación PIYC
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al periodo del 30 y 31 de diciembre 2025, se anexo a esta obligacion, soporte de plan de accion y de mejora por el tiempo del contrato.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al periodo del 30 y 31 de diciembre 2025, se anexo a esta obligacion, soporte de acta de apertura de buzon de sugerencias, donde no hubo participacion por parte de los usuarios/as.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
6. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al periodo del 30 y 31 de diciembre 2025, certifica que el servicio complementario de apoyo psicológico, realiza socialización en torno a la seguridad de la información, anexando actas y certificados	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
7. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al periodo del 30 y 31 de diciembre 2025, El representante legal certifica a través de documento privado, con fecha de 01/09/2025; el cumplimiento, seguimiento y revisión de la seguridad de la información, bajo compromiso de confidencialidad.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
8. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al periodo del 30 y 31 de diciembre 2025, el operador cuenta con documento de autorizacion de tramite de datos personales.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
9. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la Información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio el operador da a conocer que durante los días 30 y 31 del mes de diciembre de 2025 no se presentaron incidentes que afectan la seguridad de la información.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
10. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio el operador da a conocer el "Protocolo Seguridad de la Información" institucional para el mes de diciembre de 2025 se generó una copia de seguridad que contiene toda la información legal, administrativa y contable de la Fundación Loyal Ámbar	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.
11. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos Personales - BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional	**SI**	de acuerdo a la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al periodo del 30 y 31 de diciembre 2025, soporta con certificado el cumplimiento de esta obligacion.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	Periodo correspondiente al 30 y 31 de diciembre 2025.

OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
12. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**SI**	De acuerdo al informe de prestación de servicio correspondiente a los dias 30 y 31 de diciembre del 2025 presentado por el operador da a conocer que La señora MARLY ALEXANDRA CULMA, con tarjeta profesional RESOLUCIÓN 2624 DE 2019, es la representante de seguridad y salud en el trabajo por la Fundación Loyal Ámbar, además de ser la responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato como se evidencia en acta adjunta	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligacion contractual
13. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	De acuerdo al informe de prestación de servicio correspondiente a los dias 30 y 31 de diciembre del 2025 presentado por el operador da a conocer que, Se anexa matriz de riesgos	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligacion contractual
14. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	De acuerdo al informe de prestación de servicio correspondiente a los dias 30 y 31 de diciembre del 2025, presentado por el operador da a conocer que realizó la capacitación de inducción en el puesto de trabajo, proceso de inducción y entrenamiento y reinducción SG – SST	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligacion contractual
15. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	**SI**	De acuerdo al informe de prestación de servicio correspondiente a los dias 30 y 31 de diciembre del 2025, presentado por el operador da a conocer que anexó matriz de elementos de protección personal y se suministra a los colaboradores los elementos de protección personal requeridos para la realización de las actividades.	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligacion contractual
16. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	**SI**	De acuerdo al informe de prestación de servicio correspondiente a los dias 30 y 31 de diciembre del 2025, presentado por el operador da a conocer que anexó los certificados médicos ocupacionales del talento humano contratado.	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligacion contractual
17. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio	**SI**	De acuerdo al informe de prestación de servicio correspondiente a los dias 30 y 31 de diciembre del 2025, presentado por el operador da a conocer que durante los dias no se presentó ningún incidente de trabajo ni laborar con ninguno de los funcionarios que laboran en la Fundación.	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligacion contractual
18. Designar uno o más brigadistas para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la divulgación de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista y que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.	**SI**	De acuerdo al informe de prestación de servicio correspondiente a los dias 30 y 31 de diciembre del 2025, presentado por el operador da a conocer que estan proceso de eleccion de los nuevos brigadistas ya que hay talento humano nuevo en la modalidad.	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligacion contractual
19. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	De acuerdo al informe de prestación de servicio correspondiente a los dias 30 y 31 de diciembre del 2025, presentado por el operador da a conocer que anexó plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y la conformación de la brigada de emergencias del servicio.	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligacion contractual
OBLIGACIONES DEL EJE AMBIENTAL				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
20. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	**SI**	El operador informa que se cuenta con Formato 33 (Formato Cumplimiento de las Buenas Prácticas Ambientales v1). Certificación manejo residuos especiales y peligrosos Matriz de compatibilidad Acta capacitación sustancias químicas Lo anterior fue verificado en la revisión del informe de la prestación del servicio el periodo 30-31 DE DICIEMBRE DEL 2025 y se encuentra ubicado en la carpeta del eje ambiental, obligación contractual Nro. 20.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion .
21. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	El operador informa que cuenta con protocolo manejo de sustancias químicas Matriz de compatibilidad, inventario de productos químicos, hojas de seguridad, lista de chequeo manejo seguro de sustancias químicas, entre otros Lo anterior fue verificado en la revisión del informe de la prestación del servicio en el periodo de 30-31 de diciembre del 2025 y se encuentra ubicado en la carpeta del eje ambiental, obligación contractual Nro. 21.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion .

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

22. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**	El operador informa que cuenta con el plan de manejo de residuos, se garantiza la clasificación, segregación y disposición final de los residuos a través de las empresas de recolección como proyectos ambientales, interaseo. Lo anterior fue verificado en la revisión del informe de la prestación del servicio el periodo 30-31 de diciembre del 2025 y se encuentra ubicado en la carpeta del eje ambiental, obligación contractual Nro. 22.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion .
23. Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso	**SI**	El operador informa que cuenta con Plan de saneamiento Registros de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable . Lo anterior fue verificado en la revisión del informe de la prestación del servicio el periodo 30-31 diciembre 2025 y se encuentra ubicado en la carpeta del eje ambiental, obligación contractual Nro 23.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion .
24. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	El operador informa que cuenta con Plan de saneamiento Registros de limpieza y desinfección de áreas Lo anterior fue verificado en la revisión del informe de la prestación del servicio el periodo del mes de 30-31 diciembre 2025 y se encuentra ubicado en la carpeta del eje ambiental, obligación contractual Nro 24.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion .
25. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Asi como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	**N/A**	El operador da a conocer que se esta en zona urbana y se cuenta con servicio público de servicio de agua Lo anterior fue verificado en la revisión del informe de la prestación del servicio el periodo de 30-31 de diciembre 2025 , que el operador da a conocer la informacion y se encuentra ubicado en la carpeta del eje ambiental, obligación contractual Nro. 25.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion .

Incluir las celdas necesarias para relacionar las obligaciones Especificas del Contrato y/o Convenio

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	**SÍ**	**X**	**NO**	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	**SÍ**		**NO**	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: **N0**				
Observaciones adicionales: **N/A** **I**				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 20 de enero de 2026

Firma

YESENIA ACUÑA MIRANDA

Profesional universitario con funciones de supervisión

Firma

ALEXANDER REINOSO CORDOBA

Profesional Financiero

Apoyo a la Supervisión

Firma

DIANA XIMENA TRUJILLO
Profesional en Trabajadora Social
Apoyo a la Supervisión

Firma

ZULY LORENA ACOSTA VARGAS
Profesional en Pedagogia
Apoyo a la Supervisión

Firma

LAURYN JULIANI LOCARNO PEREZ
Profesional en Nutrición
Apoyo a la Supervisión

Firma

LUZ ADRIANA CORTES SERNA
Profesional en psicologia
Apoyo a la Supervisión

Firma

SANDRA MILENA APONTE PARRA
Profesional en Administracion Publica
Apoyo a la Supervisión

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012